

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral que se encuentra pendiente resolver solicitud de entrega título judicial presentado por apoderado de la parte actora. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 09 de junio de 2023


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 243

RADICACION	76001-31-05-003-2019-00528-00
DEMANDANTE	MARCELA ALVAREZ FRANCO C.C. 34544085
DEMANDADO	COLPENSIONES Nit 900336004-7, PORVENIR S.A. Nit 8001443313 y PROTECCION S.A. Nit 8001381881
PROCESO	ORDINARIO

Santiago de Cali, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que la demandada COLPENSIONES ha realizado pago de costas judiciales mediante depósito judicial por el valor de \$1.500.000 suma que corresponde a las agencias en derecho de primera y segunda instancia. (fl.312 índice digital 01 del expediente)

Así las cosas, y una vez verificada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que efectivamente existe a favor del actor título judicial No. 469030002921611 de fecha 10/05/2023 por valor de \$1.500.000, depósito judicial que será entregado al apoderado judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultado para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 19 y 20 índice digital denominada demanda 1 al 95.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002921611 de fecha 10/05/2023 por valor de \$1.500.000, a favor de la parte actora, a través de su apoderada judicial Dra. MARIA EUGENIA UPEGUI SATIZABAL identificada con la C.C. No. 31.986.954 y T.P. No. 66.906 del C. S. de la J., por estar debidamente facultada para recibir.

TERCERO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

La Juez,

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. 2019-528
/don

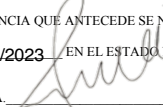
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 15/06/2023 EN EL ESTADO No. 96

SRIA. 

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria